

V. Camarero Suárez, *El velo integral y su respuesta jurídica en democracias avanzadas europeas*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2012.

La sociedad multicultural en la que actualmente vivimos plantea una multitud de complejos retos en los más diversos ámbitos (cultural, educativo, económico, etc.) y muy especialmente en el campo del Derecho. En efecto, la llegada a Europa de un gran número de personas inmigrantes procedentes de otros círculos culturales, y muy especialmente del mundo islámico, ha obligado a nuestro sistema jurídico a hacer frente a problemas nuevos suscitados por concepciones jurídicas y morales muy distintas a las nuestras. De esta manera, nos hemos encontrado ante cuestiones como el matrimonio poligámico, las discriminaciones hereditarias por motivos religiosos, la exclusión de la adopción, etc.

Esta problemática también se proyecta a lo referente al atuendo y en concreto al velo integral que visten algunas mujeres procedentes de países asiáticos y africanos de tradición predominantemente, aunque no exclusivamente, islámica, pues frecuentemente en determinados Estados occidentales se prohíbe o limita su uso en razón de muy diversos motivos como pueden ser, entre otros, la seguridad ciudadana, la lucha contra la discriminación o la salvaguarda de los principios laicos en determinados espacios. Este arduo problema es el que acomete con notable maestría la Profesora Camarero Suarez en la excelente monografía que ahora comentamos.

La monografía se ocupa muy detalladamente de los modelos comparados. Esto es lógico, ya que los problemas de la multiculturalidad se plantearon en otros Estados de Europa occidental con décadas de anticipación respecto de España, por consiguiente este enfoque es muy acertado.

En el estudio comparatista se abordan los distintos modelos en presencia. Es decir, la opción de la prohibición, con una referencia muy especial al caso de Francia, pero sin olvidar otros países (Bélgica, Confederación Helvética, etc.) y por otro lado la opción de la libertad, en la que, entre otros, resalta el ejemplo del Reino Unido.

Después del tratamiento comparado, la monografía acomete el análisis de la situación española. Partiendo del estudio del marco legislativo y jurisprudencial se detiene en los pormenores de la práctica sobre diferentes tipos de velo, incluido el integral, a la que estamos asistiendo en nuestro país. Todo esto lleva a la autora a

proponer unas sólidas y sugerentes conclusiones, que son esclarecedoras dentro de lo nebulosa que es la materia objeto del libro.

Todo el trabajo se sustenta en una gran riqueza de materiales bibliográficos, documentales y jurisprudenciales. En conclusión, nos encontramos ante una gran obra, de indudable interés tanto teórico como práctico por la que hay que felicitar a la autora.

José Luis Iriarte Ángel